

**REGLAMENTO de FEDAS sobre los criterios de participación en los  
CAMPEONATOS NACIONALES e INTERNACIONALES de las distintas  
especialidades de actividades subacuáticas.**

**Artículo primero.-** Para participar en cualquier campeonato o competición federativa, es preceptivo que el deportista se halle en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor debidamente homologada por FEDAS.

**Artículo segundo.-** El responsable o director técnico de cada especialidad de actividades subacuáticas de la Escuela Nacional FEDAS (ENAS), será quien designará a los miembros que conformarán la selección nacional, esa decisión será tomada sobre los criterios de selección establecidos en la planificación de cada especialidad.

Dicha designación deberá ser conforme a derecho, y obtener la conformidad del Vicepresidente Deportivo.

**Artículo tercero.-** Los miembros de la selección nacional, ya sea constituida en equipo o con carácter individual, representan a la nación Española en las pruebas de ámbito internacional en que participen.

**Artículo cuarto.-** La selección nacional está integrada por un equipo de deportistas que deben tener con carácter necesario la nacionalidad española.

**Artículo quinto.-** Tanto en los Campeonatos individuales como por equipos, si el o los deportistas representan a España, tendrán que tener la nacionalidad española.

**Artículo sexto.-** En los Campeonatos internacionales por equipos de clubes, podrá participar cualquier miembro del Club al que representa, sin que en este único supuesto sea necesario estar en posesión de la nacionalidad española.

**Artículo séptimo.-** En los Campeonatos nacionales, se estará a las siguientes reglas:

1) Campeonatos de España individual:

- Deberá estar federado en la Autonomía que representa y haber nacido en ella ó estar empadronado en la misma.
- Para participar en los Campeonatos de España Individual deberán realizarse prueba o pruebas selectivas en su Autonomía.
- Se establecerá una clasificación con todos los participantes, en la que el primer deportista de nacionalidad española será el Campeón o Campeona de España de dicha especialidad.

2) Campeonatos de España por equipos de clubes:

- Podrá participar cualquier miembro del club al que representa.
- Para participar en los Campeonatos de España por equipos de clubes deberán realizarse prueba o pruebas selectivas en su Autonomía.

3) Titulaciones

- En los Campeonatos Nacionales que sea necesaria la escafandra los deportistas tendrán que poseer titulación de buceo FEDAS.

4) Campeonatos de España por Autonomías:

- Para participar en campeonatos de España por Autonomías, el deportista deberá cumplir los siguientes requisitos:

A.- estar federado en la Autonomía a la que representa y haber nacido en ella ó estar empadronado en la misma.

5) Régimen especial de estudiantes y trabajadores desplazados con carácter temporal:

- El deportista que con carácter temporal se halle desplazado de la Comunidad Autónoma de origen, participará en los campeonatos de España representando a una u otra autonomía, según los siguientes criterios:

A.- Tener licencia federativa de la comunidad que representa.

B.- Si un deportista participa en representación de una Comunidad Autónoma en pruebas clasificatorias para un Nacional de una modalidad de actividades subacuáticas, no podrá participar en representación de otra Comunidad Autónoma en esta especialidad de actividades subacuáticas.

C.- Si un deportista participa en pruebas no clasificatorias para un Nacional por una Comunidad Autónoma, para representar posteriormente a otra en los supuestos especiales del presente apartado, tendrá que poseer la autorización de la primera.

La solicitud deberá estar contestada en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En todo caso, deberá acreditar que su emplazamiento en la CCAA donde reside tiene carácter temporal, por motivo de estudios (matrícula escuela, universidad, etc.) o trabajo (certificado de empresa).

**Artículo octavo.-** Cualquier discrepancia o duda que pudiere surgir en la interpretación del presente reglamento, será resuelta por acuerdo mayoritario de la Junta Directiva de FEDAS, previa consulta al Consejo Superior de Deportes.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Reglamento de la Federación Española de Actividades Subacuáticas sobre los criterios de participación en los campeonatos nacionales e internacionales de las distintas especialidades de actividades subacuáticas, entrará en vigor tras su aprobación por la Comisión Delegada de la F.E.D.A.S. y la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Fdo.: Xavier Duran Soler.

Presidente FEDAS

DILIGENCIA.- Se hace constar que el presente Reglamento fue aprobado por la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Federación Española de Actividades Subacuáticas en su reunión del día 22 de noviembre de 2008.